



Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 310
(07 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 0169 de 30 de julio de 2018, las Leyes 2200 de 2022, y,

ORDENA:

CAPITULO I
TRASLADOS

Artículo 1º - Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda efectúe un contracredito en el agregado presupuestal de Servicio de la Deuda pública vigencia fiscal 2025 – Unidad Ejecutora 03 - Gobernación por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 2.500.000.000,00
03 - 2	Gastos	\$ 2.500.000.000,00
03 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 2.500.000.000,00
03 - 2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.500.000.000,00
03 - 2.2.2.01	Principal	\$ 1.336.577.192,00
03 - 2.2.2.01.02	Préstamos	\$ 1.336.577.192,00
03 - 2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 1.336.577.192,00
03 - 2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 1.336.577.192,00
03 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20	Banca comercial (CAPITAL)	\$ 1.336.577.192,00
03 - 2.2.2.02	Intereses	\$ 1.163.422.808,00
03 - 2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 1.163.422.808,00
03 - 2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 1.163.422.808,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 1.163.422.808,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial (INTERESES)	\$ 1.163.422.808,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 2.500.000.000,00

Artículo 2º - Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda efectúe un crédito en el agregado presupuestal Inversión vigencia fiscal 2025 – Unidad Ejecutora 03 - Gobernación por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 2.500.000.000,00
03 - 2	Gastos	\$ 2.500.000.000,00

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

03 - 2.3	Inversión	\$ 2.500.000.000,00
03- 1	PILAR 1. CESAR MODERNOS, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2	PROGRAMA 2. MODERNIZANDO LA GOBERNACIÓN: EN MARCHA LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1	Fortalecimiento Institucional	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1.8	ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de Activos	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	\$ 500.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02.005.03 - 20	Servicios de la Construcción / Mejoramiento de la Infraestructura Edificios Institucionales de la Gobernación	\$ 500.000.000,00
03 - 2	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5	PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5.1	SUBPROGRAMA 1. CULTIVANDO EL FUTURO: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5.1.1	FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR(AGRICULTURA)	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5.1.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5.1.1 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5.1.1 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 2.000.000.000,00
03 - 2.5.1.1 - 2.3.2.02.02.008.01 - 20	Contratación de Servicio	\$ 2.000.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 2.500.000.000,00

Artículo 3º. Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$107.433.199,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 90.829.863,00
03 - 1	Ingresos	\$ 90.829.863,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 90.829.863,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 90.829.863,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 90.829.863,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 90.829.863,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 90.829.863,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 16.603.336,00
04 - 1	Ingresos	\$ 16.603.336,00
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 16.603.336,00
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 16.603.336,00

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

04 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 16.603.336,00
04 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinación	\$ 16.603.336,00
	TOTAL INGRESOS	\$ 107.433.199,00

Artículo 4º. Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 02 – Contraloría y 04 – Fondo de Educación la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$107.433.199,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 90.829.863,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 90.829.863,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 90.829.863,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 90.829.863,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 90.829.863,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 90.829.863,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 16.603.336,00
04- 2 -	Gastos	\$ 16.603.336,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 16.603.336,00
04 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 16.603.336,00
04 - 9.2.3.02.07 -	EDUCACION	\$ 16.603.336,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 16.603.336,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de Activos	\$ 16.603.336,00
04 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 16.603.336,00
04 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 16.603.336,00
04 - 2.3.2.02.006.54 - 20-5	Transporte Escolar Municipios	\$ 16.603.336,00
	TOTAL GASTOS	\$ 107.433.199,00

Artículo 5º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente

LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental del Cesar, **CERTIFICA**: Que la Ordenanza surtió los dos debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación (Ordenanza No. 249 de 2022), así:

Primer debate: 05 de noviembre de 2025

Segundo debate: 07 de noviembre de 2025

En consecuencia, dicha iniciativa se convirtió en la Ordenanza No. 310 del 07 de noviembre de 2025.

LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ

Secretario General